

Martes, 1 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

**ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos modalidad crédito extraordinario n.º 1/2025.**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2025 con expediente municipal n.º 473/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

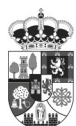
Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
1610	62901	ETAP. Energía eléctrica (Sistemas de autoconsumo)	11.000,00 €
1600	62902	EDAR. Energía eléctrica (Sistemas de autoconsumo)	19.100,00 €
3420	62903	Instalaciones deportivas. Energía eléctrica (Sistemas de autoconsumo)	19.200,00 €
2311	62900	Residencia. Energía eléctrica (Sistemas de autoconsumo)	15.100,00 €



Martes, 1 de julio de 2025

4140	24150	Desarrollo rural. Mobiliario (Parque periurbano: panel informativo)	2.800,00 €
4140	69200	Desarrollo rural. Inversión en infraestructura (Parque periurbano. Observatorio de aves)	49.000,00 €
4140	69002	Desarrollo rural. Terrenos y bienes naturales. (Parque periurbano. Señalización de ruta)	12.000,00 €
4140	22699	Desarrollo rural. Otros gastos diversos (Parque periurbano: edición material divulgativo)	5.300,00 €
3420	60001	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general. (Aportación municipal Pabellón)	30.000,00 €
1620	22799	Protección y mejora del medio ambiente. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Colonias Felinas	10.000,00 €
2311	62300	Residencia. Maquinaria, instalaciones y utillaje (Máquina de lavado)	18.000,00 €
TOTAL GASTOS			191.500,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:



Martes, 1 de julio de 2025

### Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	Remanente de tesorería para gastos generales	191.500,00
			TOTAL INGRESOS	191.500,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.



Martes, 1 de julio de 2025

Del mismo modo, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Arroyo de la Luz, 30 de junio de 2025  
Carlos Caro Domínguez  
ALCALDE - PRESIDENTE

